



TERCER PERÍODO ORDINARIO

XLVI LEGISLATURA

ACTA 124

29 de mayo de 2008

SESIÓN EXTRAORDINARIA

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo la hora diecinueve y diez minutos, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

Heber I. Berto

Ediles Titulares: Pedro Bidegain, Julio Giménez, Hedwin Hugo, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Alexis Bonnahón, Andrés Pinaluba, María Luis Besio, Luis Odriozola, Ricardo Lecouna, Dardo Casas, Matías Santos, Luis Suárez, Rubén Bacigalupe, Danilo Vassallo, Gonzalo Geribón, Roberto Cabral, Pablo Cortés, Jorge Mila, Shirley Fernández, Norma Stéfano, Horacio González, Antonio Castro, Silvia Cabrera, Elia Bentancur y Oscar López.

Ediles Suplentes: Roberto Curbelo y Gerardo Hópper.

Faltan, con aviso, la señora edila Rita Quevedo y los señores ediles Leonardo Giménez y Oscar Del Río; sin aviso, el señor edil Yarwynn Silveira; con licencia, los señores ediles Erwin Klaassen y Hugo Poggio.

Actúan en Secretaría las señoras Sofía Belsterli y Nancy García, como Secretaria y Prosecretaria en ejercicio.

Taquígrafas: María Montero y Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 124/08.

◆ ASUNTOS A TRATAR

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 19.10)

Por Secretaría se dará lectura al único punto del Orden del Día.

(Se lee:)

“Informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, en el Dictamen del Tribunal de Cuentas, contenido en la resolución de su acuerdo del 21 de mayo de 2008, carpeta N° 218905, sobre la Modificación Presupuestal correspondiente al período 2008-2010 de esta Corporación.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se le dará lectura al informe.

(Se lee:)

“A LOS SEÑORES EDILES DEL PLENARIO DE LA CORPORACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros reunida en el día de la fecha eleva a consideración del Cuerpo el siguiente proyecto de resolución:

VISTO: *El Dictamen del Tribunal de Cuentas contenido en la Resolución de su acuerdo del 21/05/08 (Carpeta N° 218905) sobre la Modificación Presupuestal correspondiente al Período 2008-2010 de esta*

Corporación.

RESULTANDO: *Que por el Punto 2 de dicha Resolución se observa el Proyecto de Modificación Presupuestal de acuerdo a lo expresado en los párrafos 4.2 y 5.3 del Dictamen.*

CONSIDERANDO:

1. *Que lo observado en el Punto 2 de la Resolución antes mencionada en relación a lo que surge del párrafo 4.2 del Dictamen responde a ubicar la partida destinada al pago por beneficio de retiro en el grupo 5 - 'Transferencias' y no en el grupo 0 'Servicios Personales', como aparece en el proyecto aprobado en principio por esta Corporación, por lo que corresponde aceptarlo y disponer la modificación pertinente,*

2. *que lo observado en el Punto 2 de la Resolución antes mencionada, en relación a lo que surge del párrafo 5.3 del Dictamen, ya fue avalado por ese mismo Tribunal en varias oportunidades anteriores, emitiendo dictámenes constitucionales que se adjuntan a este informe en documento separado y que en oportunidad de una consulta de la Mesa de esta Corporación, fue ratificada en el Oficio N° 427/01,*

3. *que no puede haber cambiado la interpretación del Art. 295 de la Constitución de la República, efectuada anteriormente por el mismo Tribunal, lo que supondría una 'desprolijidad' jurídica y también técnica. (Resoluciones del Tribunal de fechas 29/07/87 y 15/01/92 Inciso (1.2); Oficio Nros. 355/91 del 17/01/91 y Oficio N° 2864/95 del 06/09/95 y Oficio No 2121/98 del 27/05/98).*

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
RESUELVE:**

1. *Aceptar lo observado en el punto 2 (Carpeta N° 218905) del acuerdo del 21/05/08 del Tribunal de Cuentas referente al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2008 - 2010, por lo expuesto en el Considerando 1 de esta Resolución, sólo por lo expresado en el párrafo 4.2 del Dictamen, disponiendo que la partida destinada a financiar el pago por beneficios de retiro sea prevista en el objeto 576 en lugar del 0.63, modificándose en ese sentido los planillados correspondientes, los que en consecuencia quedan en la forma adjunta.*

2. *No aceptar lo observado en el Punto 2 (Carpeta N° 218905) del acuerdo del 21/05/08 del Tribunal de Cuentas referente al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2008-2010, en relación a lo expresado en el párrafo 5.3 del Dictamen, por lo expuesto en los Considerandos 2 y 3 de esta Resolución, avalada además por la documentación que adjuntamos a ésta, para que forme expediente.*

3. *Aprobar en definitiva la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de San José, correspondiente al Período 2008-2010 con la modificación dispuesta en el Art. 1°*



y, de acuerdo al Art. 225 de la Constitución de la República, enviar a la Asamblea General todo lo actuado, que forma parte de esta Resolución.”

Lo firman los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: sólo a los efectos de que conste en actas – si no, por ahí, puede aparecer como que nos reunimos sin debate y sin aclarar algunas cosas que son técnicas, y pasa que son reuniones muy rápidas- quiero aclarar, en primer lugar, que, desde el año 2001, las sesiones de la Junta Departamental en las que se trata el Presupuesto son públicas; antes no lo eran.

Por una reforma del Reglamento, que se hizo en la Legislatura pasada, las sesiones en las que se trata el Presupuesto son públicas. En ese sentido, cuando se debaten temas presupuestales en la Junta Departamental puede acceder a las sesiones la prensa y toda la población. Solamente se pasa a sesión en pública o secreta cuando lo que se va a tratar hiera la sensibilidad de alguien o cuando se trata algún tema que atañe a alguna persona específica.

Con respecto a este tema, señor Presidente, debemos decir que no es nuevo en esta Junta Departamental, se presenta desde el año 2000.

La observación que se nos hace en el informe del Tribunal refiere al párrafo 5.3 del Dictamen, relativo al reintegro de gastos de los ediles. Queda clara en nuestro informe - que es el mismo que se viene haciendo desde el año 2000- la “desprolijidad” jurídica y técnica del Tribunal, ya que en el año 87, después en el 90, y hasta el año 2000, en cuanta Modificación Presupuestal hubo, o Presupuesto Quinquenal estableció que estábamos dentro del artículo 295; exactamente con lo mismo que se venía funcionando en la Junta Departamental. Por eso se citan, claramente, en el considerando tercero del informe de la Comisión de Presupuesto todas las resoluciones del Tribunal de Cuentas que hacen referencia a que estábamos encuadrados dentro del artículo 295 de la Constitución.

En el año 2000, los mismos técnicos del Tribunal -los mismos- cambiaron su interpretación. Por eso, nuevamente, y dentro de un derecho constitucional que tiene la Junta Departamental -no estamos haciendo absolutamente nada fuera de las normas que nos atañen y que nos rigen, que son las de la Constitución de la República – no aceptamos la observación del Tribunal, y será el órgano de alzada, que es la Asamblea General, quien deberá dictaminar si nosotros tenemos razón o no.

Con esto se procede exactamente igual que con cualquier observación que se le haga a un administrador de recursos, por ejemplo a usted, señor Presidente, y usted reitera el gasto. Se vuelve a observar y termina el Tribunal de Cuentas comunicándoselo a la Asamblea General. Porque para cualquier órgano de contralor, por este tipo de “desprolijidades”, los constituyentes dejaron claramente establecido cuáles son los órganos de alzada. Lo mismo sucede para el caso de destitución de los ediles o del Intendente, que lo trata un órgano de alzada, que en ese caso es el Senado.

Digo esto porque muchas veces es público y notorio que ha sido cuestionado este tema a nivel de la prensa. Y volvemos a decir lo que siempre dijimos desde el año 90 hasta ahora: los informes del Tribunal nos avalaron, establecieron que estábamos dentro de las normas constitucionales, pero después cambiaron.

También voy a referir a otra contradicción, muy al pasar, que no se pone en el informe, pero en Sala, para que quede en actas, tengo derecho a decirlo. Cuando hicimos el Presupuesto Quinquenal, en el año 2006, los incentivos por retiro los pusimos en el mismo objeto que los pusimos en esta Modificación Presupuestal, o sea, en el objeto 0.63. El objeto 0 es el de los sueldos de los funcionarios. En el año 2006, hace dos años, no lo observaron. Podemos coincidir que técnicamente está bien, que es un beneficio de retiro, que se da, justamente, después de cumplirse el retiro del funcionario para acceder al beneficio jubilatorio y debería ir en el objeto 5.

am.

De alguna manera con esto estoy marcando que se dieron cuenta dos años después; no se dieron cuenta en el año 2006 cuando mandamos el Presupuesto Quinquenal y figuraba el mismo beneficio.

Son interpretaciones, sensaciones térmicas del momento, pero nosotros estamos haciendo lo que marca la Constitución y estamos dentro del ámbito de nuestras competencias al no aceptar una de las observaciones, la otra, técnica, sí, a pesar de marcar esa contradicción. Estamos enviando la Modificación Presupuestal, como corresponde y de acuerdo al 225 de la Constitución, a la Asamblea General.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente, y sólo para que quede constancia en actas; porque las actas, al igual que estos documentos y que las sesiones, son públicas, y porque, a veces, el que calla, otorga. Por tanto, es que lo estamos diciendo públicamente y donde corresponde, señor Presidente.

Gracias.

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Bentancur.

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Gracias, señor Presidente.

También solamente para dejar constancia en actas, quiero manifestar que esta interpretación realizada por el edil que me antecedió en el uso de la palabra es la interpretación que le dio la Comisión de Presupuesto y con la cual estamos de acuerdo.

Gracias, señor Presidente, es todo lo que quería decir.

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Andrés Pinaluba.

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Señor Presidente: queríamos hacer una reflexión en voz alta sobre este tema, sobre todo respecto a lo que tiene que ver con el reintegro de gasto de combustible de los ediles.

Nosotros todavía no llegamos a comprender el análisis que hace el Tribunal al respecto. Y es más, yo voy a tratar de asesorarme jurídicamente; quizás le pida a algún compañero que esté cerca de algún experto en la materia, sobre todo en la cosa municipal. Porque es bueno recordar que



durante los primeros ocho años que se aplicó el reintegro de gasto por combustible para los ediles, el Tribunal de Cuentas, una vez sí y otra también expresó con absoluta claridad que era totalmente constitucional; es decir, lo votado por la Junta Departamental como también la forma en que lo había reglamentado y llevado adelante.

Luego cambió ese criterio y a partir de ahí comenzó todo el periplo -que continúa hasta el día de hoy-; permanentemente hace casi diez años se viene enviando -inclusive habiendo pasado distintos Gobiernos- la consulta final *ad referendum* de la Asamblea General. Y, por eso, es que yo pienso que se debería hacer una consulta jurídica. Porque si durante diez años seguidos, con diferentes Parlamentos, con diferentes diputados, el acto queda firme, y si durante los primeros años permanentemente el Tribunal de Cuentas lo dio por válido, me parece insólito que se siga insistiendo con este tema, cosa que se ve que va de la mano con el cambio de autoridades, de contadores, de administrativos, que estén a cargo del tema.

Es lo que queríamos decir, señor Presidente.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para una aclaración,

SEÑOR PRESIDENTE.- Para una aclaración, tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Los ediles del Frente Amplio van a coincidir conmigo, señor Presidente, las autoridades del Tribunal de Cuentas son las mismas desde el 95 hasta acá. Desde el año 95 hasta acá son las mismas, porque como se tienen que conformar determinadas mayorías en la Asamblea General para su designación y ninguno de los Gobiernos han podido alcanzarlas, siguen siendo las mismas autoridades. O sea, los que dijeron que sí, son los que ahora dicen que no. Y fueron diez años, del 90 al 2000 estaba todo bien, pero desde el 95 son las mismas autoridades.

Y eso se lo hicimos saber en el año 2000 -y la edila Bentancur lo debe recordar- en una reunión que tuvimos con todos los Ministros del Tribunal; le marcamos esa contradicción. En aquel momento nos dijeron que los técnicos habían cambiado su posición.

Era esa aclaración, señor Presidente.

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Si me permite, señor Presidente, quisiera decir que en realidad lo que sí ha cambiado es el componente de la Asamblea General. Pero con diferentes componentes y diferentes Gobiernos el criterio ha sido el mismo. Y se sigue insistiendo.

Gracias.

SEÑOR DANILO VASSALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Vassallo.

SEÑOR DANILO VASSALLO.- Señor Presidente, voy a solicitar votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo a lo solicitado por el señor edil, pasamos a votar en forma nominal.

(Se toma votación nominal en el siguiente orden:)

SEÑOR EDIL RUBÉN BACIGALUPE: Afirmativo.
SEÑORA EDILA ELIA BENTANCUR: Afirmativo. SEÑOR PRESIDENTE: Afirmativo. SEÑOR EDIL PEDRO BIDEGAIN: Afirmativo. SEÑOR EDIL ALEXIS BONNAHÓN: Afirmativo. SEÑOR EDIL ROBERTO CABRAL: Afirmativo. SEÑORA EDILA SILVIA CABRERA: Afirmativo. SEÑOR EDIL DARDO CASAS: Negativo. SEÑOR EDIL ANTONIO CASTRO: Afirmativo.

SEÑOR EDIL PABLO CORTÉS: Afirmativo. SEÑOR EDIL FREDY FABRE: Afirmativo. SEÑORA EDILA SHIRLEY FERNÁNDEZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL GONZALO GERIBÓN: Afirmativo. SEÑOR EDIL JULIO GIMÉNEZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL GERARDO HÓPPER: Afirmativo. SEÑOR EDIL HORACIO GONZÁLEZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL HEDWIN HUGO: Afirmativo. SEÑORA EDILA MARÍA LUZ BESIO: Afirmativo. SEÑOR EDIL RICARDO LECOUNA: Afirmativo. SEÑOR EDIL OSCAR LÓPEZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL JORGE MILA: Afirmativo. SEÑOR EDIL LUIS ODRIÓZOLA: Afirmativo. SEÑOR EDIL JESÚS PÉREZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL ANDRÉS PINTALUBA: Afirmativo. SEÑOR EDIL ROBERTO CURBELO: Afirmativo. SEÑOR EDIL MATÍAS SANTOS: Afirmativo. SEÑORA EDILA NORMA STÉFANO: Afirmativo. SEÑOR EDIL LUIS SUÁREZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL DANILO VASSALLO: Afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada en forma definitiva la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de San José para el período 2008-2010, por 28 votos afirmativos en 29.

De acuerdo a lo aconsejado por la Asesora, se remitirá lo actuado a la Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República.

SEÑOR DANILO VASSALLO. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Vassallo.

SEÑOR DANILO VASSALLO.-Gracias, señor Presidente.

Hemos votado en forma afirmativa porque entendemos que tenemos que ser coherentes con el cobro del reintegro de combustible, pero de aquí en más vamos a estudiar, en forma personal, una propuesta para derogar el mismo.

Gracias.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido que el señor edil Vassallo, votamos coherentes con lo que hemos venido realizando en otras oportunidades con respecto a este tema.

Coincidimos con lo que manifestaron el señor edil Bonnahón y la señora edila Bentancur, son los criterios adoptados por esta Junta. Pero también queremos dejar constancia en actas de que, para ser coherentes con lo que decimos acá en la Junta y con lo que hacemos después todos los meses, señor Presidente, adelantamos que, en lo personal, nos vamos a sumar a la propuesta del señor edil Danilo Vassallo.

Gracias, señor Presidente.

◆ SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más



señores ediles que deseen hacer uso de la palabra y habiéndose agotado el tratamiento del tema en consideración, se levanta la sesión.

(Es la hora 19.33)

Heber Berto
Presidente

Sofía Belsterli
Secretaria

am.